

Buenos Aires, 16 de abril de 2010

NOTA N° 1531

Señor Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo D. Echegaray
Hipólito Yrigoyen N° 370 – Piso 1°
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de Personas Físicas - Solicitud de unificación de fechas de vencimiento al mes de mayo

Nos dirigimos al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos con relación al calendario de vencimientos estipulado para que las personas físicas y sucesiones indivisas procedan a presentar las declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales –año fiscal 2009–el cual se encuentra previsto entre el 19 y el 23 de abril del corriente.

Motiva esta presentación las causales que se detallan a continuación:

- La “Versión 11 Release 1” del programa aplicativo unificado para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, por parte de las personas físicas y sucesiones indivisas, recién se ha encontrado disponible el 6 de abril pasado.

En adición a ello, se verificaron una cantidad considerable de errores sistémicos generados en la utilización del citado programa, aspecto que ha demorado aún más la tarea de carga de información y generación de las declaraciones juradas.

- A diferencia de la versión anterior, el programa unificado antes citado no importa la información correspondiente a las “Instalaciones” y “Otros Bienes de Uso”, por lo que la carga de datos vinculada a esas cuentas debe realizarse en forma manual e individual.

Este Consejo Profesional desea ratificar a esa Administración la plena voluntad que poseen nuestros Profesionales en Ciencias Económicas en colaborar con la presentación en tiempo y forma – de acuerdo con los plazos de vencimientos antes mencionados - de las declaraciones juradas de los citados tributos; no obstante ello, la demora en la publicación de las nuevas versiones y releases, sumado a la gran cantidad de información que debe solicitarse a los contribuyentes con el tiempo necesario para proceder a su carga, **torna necesario requerir a Ud. que las fechas de vencimiento dispuestas entre el 19 y el 23 de abril se extiendan hasta el mes de mayo, quedando unificadas con los vencimientos estipulados para presentar las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, por parte de las sociedades, correspondientes a los cierres 12/2009 (10 al 14 de mayo).**

Asimismo, se expresa que lo requerido no ocasionará perjuicio fiscal alguno, habida cuenta que lo solicitado se relaciona con la obligación de presentar las declaraciones juradas y no con el pago, manteniéndose en las fechas originariamente dispuestas para el corriente mes de abril, la obligación de realizar el ingreso del saldo resultante.

A la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.



Julio R. Rotman
Secretario

José Escandell
Presidente